



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.333.-

SAN BERNARDO, 7 de abril de 2009.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Doctor Raúl Cuevas Palma de San Bernardo, de fecha 20 de marzo de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Paula Andrea Hinojosa Aravena, domiciliada en Los Bellotos N° 325 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de ARTRITIS REUMATOIDEA;

- La receta médica N° 367110 del Consultorio Doctor Raúl Cuevas Palma, de fecha 20 de marzo de 2009, en la que solicita MEDICAMENTO AZULFIDINE-EN;

- La cotización de la Farmacia Cruz Verde, de fecha 20 de marzo de 2009, indicando el valor del medicamento solicitado;

- La Referencia de Salud N° 250, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, 26 de marzo de 2009;

- El Oficio Interno N° 454 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de marzo de 2009, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 3 de abril del año en curso;

- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- El Reglamento sobre Delegación de Firma, aprobado por el D.A. Exento N° 5.094, de fecha 14 de mayo de 2008, y su modificación aprobada por el D.A. Exento N° 6.848, de fecha 1 de julio de 2008; y

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde, R.U.T N° 89.807.200-2, la suma de \$138.660 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO AZULFIDINE-EN, destinado a la señora Paula Hinojosa Aravena.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º letra c) y artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Imputese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



ADMISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden de la Alcaldesa

*Verónica Toro Garay*